

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACION

Referencia del Proceso: MMUJER-CCC-CP-2021-0002

Acta No. 0016/2020

SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO PRESENTACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS, “SOBRE B” DEL PROCESO PARA LA “COMPRA DE ARTÍCULOS TEXTILES PARA LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m., del día Once (11) del Mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder al conocimiento del proceso bajo la modalidad de Comparación de Precio (MMUJER -CCC-CP-2021-0002), para la “COMPRA DE ARTÍCULOS TEXTILES PARA LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS”; contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones y Presidenta del Consejo de Dirección de las Casas de Acogida o Refugios, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones.

La señora **Mayra Jiménez**, dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, Apertura de Propuestas Económicas “Sobre B” para la “COMPRA DE ARTÍCULOS TEXTILES PARA LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS”. Proceso Ref. MMUJER-CCC-CP-2021-0002, único punto de la agenda del día.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, la señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones y Presidenta del Consejo de Dirección de las Casas de Acogida o Refugios, en su calidad de Presidenta del mismo, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer el punto descrito anteriormente; y se dio apertura a los trabajos

Handwritten notes and signatures in blue ink:
A
F. P. S. d.
A
M

del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

PREÁMBULO

PRIMERO: Que este procedimiento de Comparación de Precio es de etapas múltiples, conforme a como establece el documento contentivo de los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, correspondiendo a la recepción de los sobres y apertura de los “**Sobres A**” oferta técnica; y apertura de los “**Sobres B**” oferta económica, los cuales han sido fijados en el Cronograma.

SEGUNDO: Que en fecha Veinte (20) del Mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021), este Ministerio de la Mujer, realizó un llamado a participar en el presente procedimiento a oferentes, y participaron tres (3) oferentes.

TERCERO: Que mediante el Acta Administrativa núm. 0009/2021 de fecha Tres (3) del Mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021), se aprobó el informe contentivo de las evaluaciones del “**Sobre A**” oferta técnica, subsanaciones y oferentes habilitados; y se procedió a convocar a los oferentes habilitados para la apertura del “**Sobre B**” oferta económica, siendo estos: **1) GROUP BY TEAM BURGOS, S.R.L;** **2) ARALUNA, S.R.L.;** **3) MENDOZA ESPINAL Y ASOCIADOS, S.R.L.**

POR CUANTO: Que en fecha Ocho (8) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021), se procedió a la apertura de propuestas económicas, “**Sobre B**”, contentivo de las ofertas económicas depositadas por los oferentes en ocasión al llamado a participar en el proceso de Comparación de Precio, Proceso Ref. MMUJER -CCC-CP-2021-0002, para la “**COMPRA DE ARTÍCULOS TEXTILES PARA LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS**”, para la cual estaban habilitadas las razones sociales siguientes: **1) GROUP BY TEAM BURGOS, S.R.L;** **2) ARALUNA, S.R.L.;** **3) MENDOZA ESPINAL Y ASOCIADOS, S.R.L.,** por estas empresas haber cumplido con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

POR CUANTO: Que la Certificación de Existencia de Fondos (Apropiación) para el presente proceso asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$3,870,335.60).**

POR CUANTO: Que posterior a la apertura, el Comité de Compras y Contrataciones remite copia de la oferta a las peritas financieras designadas, señoras **Raíza Robles**, Encargada de Contabilidad y **María Altagracia Contreras**, Encargada Ejecución de Presupuesto de la

R
FRIS
ATM

Dirección Financiera de este Ministerio de la Mujer, con el objetivo de que sea evaluada en el aspecto financiero, utilizando el criterio de evaluación CONFORME/NO CONFORME; quienes deberán rendir informe por escrito al Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que en fecha Ocho (8) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veintiuno (2021), las señoras **Raíza Robles**, Encargada de Contabilidad y **María Altagracia Contreras**, Encargada Ejecución de Presupuesto de la Dirección Financiera de este Ministerio de la Mujer, quienes fueron las peritas designadas elaboraron el informe económico y financiero y sus recomendaciones de adjudicación, de los oferentes habilitados, conforme lo descrito a continuación:

1) **Evaluación:** En este proceso presentaron sus ofertas tres (3) oferentes habilitados, que son:

1.1 La Empresa **GROUP BY TEAM BURGOS, S.R.L.**; con una oferta económica de DOS MILLONES CIENTOS TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (**RDS\$2,131,410.40**).

1.2 La Compañía **ARALUNA, S.R.L.** con una oferta económica de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (**RDS\$3,464,593.59**).





1.3 La Compañía **MENDOZA ESPINAL Y ASOCIADOS, S.R.L.** con una oferta económica de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS DOMINICANOS CON 44/100 (**RDS\$3,469,681.44**).

2) **Recomendación de Adjudicación:** En este proceso las peritas financieras designadas recomendaron adjudicar por haber presentado la mejor oferta económica a las razones sociales siguientes:

2.1 A la Compañía **GROUP BY TEAM BURGOS, S.R.L.**, el ítem siguiente:

Ítems 2. Juego de Sábanas Queen: color liso, 100% algodón con más de 300 hilos, incluir: a) una sábana, b) un cubre colchón y c) dos funda de almohada.

Por un total de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RDS\$68,587.50)**.

2.2 A la Compañía **ARALUNA, S.R.L.**, los ítems siguiente:

- **Ítem 4.** Toalla grande de baño: estándar, blanca 100% algodón, tamaño 86 x 178 cm.
- **Ítem 5.** Toallas pequeña de baño: estándar, blancas, 100% algodón, tamaño 75 x 130 cm.
- **Ítem 10.** Individual para mesa de omedor: de plástico color marrón o crema de tamaño 12" x 17".
- **Ítem 11.** Protector de colchón: para camas twin, acolchado tela de polyester y algodón de 132 hilos tiras elásticas en las esquinas.
- **Ítem 14.** Mantel para mesa: en algodón, color crema liso en medidas 70" x 144" para mesas de 10 sillas.
- **Ítem 15.** Cobertor para almohada: acolchado tela de algodón y Lyocel contra humedad de polyester.
- **Ítem 16.** Frazada para cama color crema en poliéster 100% lavado a máquina para cama twin.
- **Ítem 17.** Frazada para cama color crema en poliéster 100% lavado a máquina para cama queen.

Por un total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS DOMINICANOS CON 46/100 (RDS1,363,781.46).**

2.3 A la Compañía **MENDOZA ESPINAL Y ASOCIADOS, S.R.L.**, los ítems siguiente:

- **Ítem 1.** Juego de Sábana Twin: color crema liso 100% algodón con más de 300 hilos incluir 1 sabana, cubre colchón y una funda de almohada.
- **Ítem 3.** Toallas de mano: estándar, blancas, 100% algodón, tamaño 16 x 30 cm.
- **Ítem 6.** Toalla para bebe: estándar con capucha, blancas, 100% algodón tamaño 66 x 75 cm.
- **Ítem 7.** Almohada: material algodón blanca.
- **Ítem 8.** Toalla de cocina: estándar color crema o marrón 100% algodón.
- **Ítem 9.** Mosquitero: para cama Twin en malla de alta calidad 100% poliéster color blanco liso.
- **Ítem 12.** Protector de Colchón para cama Queen acolchado tela polyester y algodón de 132 hilos tiras elástica en las máquina.
- **Ítem 13.** Alfombra para baño: en micro fibra lavable en máquina de lavar en color marrón o gris liso.
- **Ítem 18.** Mosquitero: lavado a máquina color blanco, malla alta calidad 100% polyester para cama Queen.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, the text "FRISIF" in the middle, and another signature at the bottom.

Para un total de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 24/100 (RDS\$1,757,690.24)**.

En cuanto al **ítem 19. Cortina de baño**: de plástico color crema con ganchos incluidos incluir cortina transparentes, declararlo *desierto* por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones.

POR CUANTO: Que en fecha Nueve (9) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las 9:30 a.m., el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocer y decidir sobre las evaluaciones realizadas por las peritas financieras, a las propuestas depositadas por los oferentes habilitados en el proceso de referencia; decidiendo el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, luego de la revisión del informe, aprobarlo en todo su contenido.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "**Sobre B**" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece: "*De la Comparación de Precio. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento*".

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación, cito:


FRISA


BTM

- 8) *Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).*

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropriación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONDIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), en su artículo 4 nos establece que:

“Los entes y órganos públicos no podrán suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios, firmar ordenes de compra u órdenes de servicios, ni disponer transferencias al sector privado si previamente no cuenta con el “certificado de disponibilidad de cuota para comprometer”.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm.543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la **“COMPRA DE ARTÍCULOS TEXTILES PARA LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS”**. Proceso Ref. MMUJER-CCC-CP-2021-0002, del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTA: El Acta Administrativa núm. 0009/2021 de fecha Tres (3) del Mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021), sobre resultado de proceso de subsanación y oferentes habilitados, Evaluación Técnica.

VISTA: El Acto Autentico Número 6/2021, Folios del 13 al 16, de fecha Tres (3) del Mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021), notariado por la Dra. María Silvestre Cayetano, Abogada Notario Público para el número del Distrito Nacional.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondo No. 009, de fecha Veinte (20) del Mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021)

FRISSE

ATM

VISTAS: Las ofertas económicas depositadas por los oferentes participantes.

VISTO: El informe de evaluación técnico, de fecha Cuatro (4) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTOS: El informe de evaluación financiera, de fecha Ocho (8) del Mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

POR TANTO: Que luego del análisis anterior y examinado toda la documentación que sirve como base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, decide lo siguiente:

PRIMERO (1): SE ADJUDICAN, los Items 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, y 13, del proceso de Comparación de Precio, Ref. No. MMUJER-CCC-CP-2021-0002, para la “**COMPRA DE ARTÍCULOS TEXTILES PARA LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS**”, por cumplir con los requerimientos, las especificaciones exigidas, para el objetivo por el cual se están requiriendo, y por presentar **LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR PRECIO**, y el **ítem 11** por cumplir con los requerimientos, las especificaciones exigidas, para el objetivo por el cual se está requiriendo, y por presentar **MEJOR CALIDAD** de conformidad con el informe de las peritas técnicas, a la razón social **MENDOZA ESPINAL & ASOCIADOS, S.R.L.**, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RDS\$2,213,047.50)**, todo de conformidad con el Pliego de Condiciones del proceso.

SEGUNDO (2): SE ADJUDICA, los Items 4, 10, 14, 15 y 16, del proceso de Comparación de Precio, Ref. No. MMUJER-CCC-CP-2021-0002, para la “**COMPRA DE ARTÍCULOS TEXTILES PARA LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS**”, por cumplir con los requerimientos, las especificaciones exigidas, para el objetivo por el cual se están requiriendo, y por presentar **LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR PRECIO**, y los **ítems 3 y 18** por cumplir con los requerimientos, las especificaciones exigidas, para el objetivo por el cual se están requiriendo, por presentar **MEJOR CALIDAD** de conformidad con el informe de las Peritas Técnicas, a la razón social **ARALUNA, S.R.L.**, por un monto de **UN MILLÓN CIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 68/100 (RDS\$1,118,670.68)**, todo de conformidad con el Pliego de Condiciones del proceso.

TERCERO (3): DECLARAR DESIERTO, los items 17 y 19, del proceso de Comparación de Precio, Ref. No. MMUJER-CCC-CP-2021-0002, para la “**COMPRA DE ARTÍCULOS TEXTILES PARA LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS**”, por no

F.R. Sola

Handwritten signature

Handwritten signature


Handwritten signature

cumplir con los requerimientos, las especificaciones exigidas y la calidad de conformidad con el Pliego de Condiciones del proceso.

CUARTO: SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta de adjudicación a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión, siendo las 10:30 a.m., del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Mayra Jiménez

Presidenta del Comité de Compra




Addys Then Marte

Viceministra Técnica de
Planificación y Desarrollo




Francisco Suero Frías

Encargado Oficina de Libre Acceso
A la Información




Juan Carlos Sánchez

Consultor Jurídico y
Asesor Legal del Comité


Félix de Jesús Ramírez

Director Financiero

